



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00155137- -UNC-IC#REC

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gestión Institucional solicita autorización para suscribir la Cláusula Adenda al contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) celebrado con el Sr. Sebastián Toledo, DNI: 28.114.761, a través de la RR-2024-530-E-UNC-REC;

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

El informe de factibilidad Presupuestaria elaborado por la Secretaría de Gestión Institucional (SGI) en el orden 131;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2025-76017-E-UNC-DGAJ#SG en el orden 135;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, el pago de los servicios prestados por el Sr. Sebastián Toledo, DNI: 28.114.761, por el período comprendido entre el 1º de agosto de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, con la retribución pactada en la cláusula adenda, y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma total que se detalla en planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional SGI, que forma parte de la presente como archivo embebido.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Instituto Confucio y pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Secretaría de Gestión Institucional.

mp